

DISPOSICION TECNICO REGISTRAL N° 03

“QUE IMPLEMENTA LA DESCENTRALIZACIÓN GRADUAL Y PROGRESIVA DE SERVICIOS DE PUBLICIDAD REGISTRAL EN RELACIÓN A INFORMES DE ÍNDICE DE TITULARES EN LAS OFICINAS DEPARTAMENTALES DE LA DGRP”

Asunción, 13 de mayo de 2024

VISTA:

La Acordada N° 1.869 emitida por la Excma. Corte Suprema de Justicia en su sesión plenaria de fecha 17 de mayo del 2023 y, -----

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección General de los Registros Públicos tiene la misión de registrar y dar publicidad a los actos y contratos inscriptos, relativos a derechos reales, cumpliendo con los principios registrales vigentes, proporcionado a la ciudadanía seguridad jurídica. -----

Que, a efectos de expandir los servicios registrales hacia el interior del país y, con ello, optimizar los recursos materiales y humanos disponibles en la institución, en Sesión Plenaria de fecha 10 de agosto del año 2022, el Pleno de la Corte Suprema resolvió "AUTORIZAR la implementación del Plan Piloto de procesamiento de informes que ingresen en formato físico ante las Oficinas Registrales del interior del país". -----

Que, en su sesión plenaria de fecha 17 de mayo del año en curso, la Excma. Corte Suprema de Justicia dictó la Acordada N°1.869/23 por la que ACUERDA, en su artículo 1°, "Aprobar la descentralización gradual y progresiva de servicios de publicidad registral de la Dirección General de los Registros Públicos en sus Oficinas Registrales correspondientes a las cabeceras departamentales de las distintas circunscripciones del país, específicamente los relativos a los informes de condiciones de dominio sobre inmuebles en formato papel y web, informes judiciales sobre inmuebles en formato papel y la exhibición de asientos registrales, conforme a la disponibilidades presupuestarias y tecnológicas pertinentes, y por resolución del Consejo de Superintendencia".-----

Que, dicha descentralización tiene como objetivo principal descomprimir tareas y gestiones que se llevan a cabo en la sede central de la Dirección General de Registros Públicos, produciendo un recargo innecesario de trabajo. Con la descentralización se pretende, delegar la calificación y expedición de algunos tipos de documentos, especialmente, aquellos que refieren a la publicidad registral, en las oficinas registrales del interior del país. -----

Que, en su artículo 2° la Acordada de referencia "...Encomienda a la Dirección General de los Registros Públicos y a la Dirección de Registros Inmobiliarios, a través de la dependencia técnica competente, el diseño y elaboración de la correspondiente reglamentación para su eficiente implementación, conjuntamente con un cronograma de actividades y capacitaciones, sobre la metodología de trabajo a ser aplicados, con un enfoque que permita agilidad y cumplimiento del derecho en tiempo oportuno."-----

Por tanto, en cumplimiento a la disposición reglamentaria emitida por el superior jerárquico, la, -----

Mgtr. Carlos E. González
Abogado y Notario
Dirección General de los Registros Públicos

DIRECTORA GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS

DISPONE:

Art. 1° IMPLEMENTAR, el ingreso, el procesamiento y la expedición de las solicitudes de **INFORMES DEL ÍNDICE DE TITULARES**, en formato papel, en las oficinas descentralizadas de la Dirección General de los Registros Públicos en las ciudades de **Encarnación, Paraguarí, San Juan Bautista de las Misiones y Coronel Oviedo, a partir del 20 de mayo del 2024**, conforme al presente procedimiento y a la D.T.R. N° 02/2023. -----

ART. 2° INSTRUIR a la Jefatura del Departamento de Informática a proceder a la asignación de los perfiles de usuarios en el Sistema Informático Registral, que requerirán tanto los Jefes como los funcionarios de las Oficinas Registrales Departamentales, para el procesamiento de tales solicitudes de informes. Igualmente, dicha Jefatura gestionará ante la Dirección General de Tecnología de la Información y las Comunicaciones de la C.S.J. los recursos que posibiliten una tarea tecnológica coordinada y conjunta. -----

Art. 3° ENCOMENDAR a la Jefatura de Oficina de Carga de Asientos Registrales y Control de Calidad, asignada como Coordinadora y Supervisora del Proyecto de Descentralización de procesos de la D.G.R.P., el análisis y evaluación de la producción, la capacitación a funcionarios de las Sedes Departamentales, así como la supervisión y evaluación del procesamiento de documentaciones ingresadas a las mismas. -----

ART. 4° DELEGAR la implementación efectiva de los procedimientos registrales correspondientes en las Jefaturas a cargo de las Oficinas Registrales Departamentales ya descentralizadas, mencionadas en el artículo 1° de la presente disposición, en cuanto al análisis de las solicitudes ingresadas en cada sede, elaboración de informes, control integral de los procesos a ser ejecutados, la impresión de los reportes del SIR y la firma de los documentos respectivos para su posterior entrega al rogante, con todas las responsabilidades emergentes de la calificación registral a su cargo. -----

ART. 5° ANOTESE como Disposición Técnico Registral N° 03../2024 y, notifíquese al Excmo. Consejo de Superintendencia de la C.S.J., a la Dirección General de Auditoría Interna del Poder Judicial, a la Dirección General de Tecnología de la información y las Comunicaciones de la C.S.J, a la Vice Dirección General de la D.G.R.P., a la Dirección del Registro No inmobiliario, a la Dirección del Registro inmobiliario, al Departamento de Asesoría Jurídica, a todas las oficinas registrales dependientes, al Departamento de Informática, al Departamento Administrativo, al Departamento de Personal, a la Oficina de Fiscalización, a la Oficina de Carga de Asientos Registrales y Coordinación Proceso de Descentralización de la D.G.R.P, al Departamento de Digitalización, al Departamento del Archivo General Inmobiliario, y a los Colegios de Escribanos y de Abogados del Paraguay. -----

ART. 6° PUBLIQUESE en la Intranet y redes sociales de la DGRP, y cumplido que fuere, archívese. -----


Mgr. Lourdes E. González
Abogada y Notaria
Directora General
Registros Públicos

